



RESOLUCION - R - N° 0191-09

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 23 MAR 2009

Expte. N° 0026/09

VISTO estas actuaciones y el acta de constitución del COMITÉ CENTRAL DE SALUD Y SEGURIDAD LABORAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, como así también la Resolución Rectoral N° 421/08; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se prevé la creación del Comité Central de Salud y Seguridad Laboral para esta Institución.

QUE se ha cumplimentado con lo indicado en el citado acto, respecto a la contratación de un Responsable de Higiene y Seguridad Laboral.

QUE el 27 de noviembre de 2008 se han reunido los representantes de las Facultades y Sedes Regionales, a fin de constituir el Comité Central de Salud y Seguridad Laboral (CCSySL).

QUE en dicha reunión se ha acordado solicitar la homologación, mediante Resolución Rectoral, de los miembros de dicho Comité, a fin de dar institucionalidad al mismo.

QUE las acciones y tareas llevadas a cabo en el mismo, son extensiones de las tareas propias de cada miembro como trabajadores de la Universidad, y por lo tanto no se recibirá remuneración adicional alguna.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la constitución del COMITÉ CENTRAL DE SALUD Y SEGURIDAD LABORAL PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (CCSYSL-UNSA), de acuerdo al acta de la primera reunión, llevada a cabo el día 27 de noviembre de 2008.

ARTÍCULO 2º.- Homologar la designación de sus miembros, el que quedará constituido de la siguiente manera:

**RECTORADO**

Titular: Ing. Agr. Stella Maris PEREZ de BIANCHI  
Suplente: Dr. Carlos Alberto CADENA

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES:**

Titular: Lic. Miguel Martín NINA



**RESOLUCION - R - EP 0191-09**

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

Expte. N° 0026/09

**FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS**

Titular: Sr. Ricardo Alberto CASO  
Suplente: Ing. Silvano LOCATELLI

**FACULTAD DE HUMANIDADES**

Titular: Ing. Joaquín María DÍAZ  
Suplente: Prof. Francisco FERNÁNDEZ

**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Titular: Ing. Héctor Raúl CASADO  
Suplente: Ing. Pablo ARGENTI

**FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**

Titular: Prof. Mónica MOYA  
Suplente: Sr. Alejandro NIEVA

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

Titular: Med. Sergio Ricardo TAMAYO  
Suplente: Sra. Sonia MORALES

**SEDE REGIONAL DE ORÁN**

Titular: Dr. Misael ANTELO CORTEZ  
Suplente: Prof. Pamela CAJAL

**SEDE REGIONAL TARTAGAL**

Titular: Dra. María Delicia RUÍZ  
Suplente: Ing. Paulina PAULI

**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS**

Titular: Ing. Jorge ROVALETTI  
Suplente: Téc. Héctor CRISTOFARI



RESOLUCION - R - U 0191-09

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

Expte. N° 0026/09

**SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL-UNSa**

Titular: Ing. Luis José BARROS  
Suplente: Téc. Felipe Santiago TEJERINA

**DIRECCIÓN DE SALUD UNIVERSITARIA**

Titular: Med. Manfredo AGUILERA PEREZ  
Suplente: Med. Néstor DEL CASTILLO

**FACULTAD DE INGENIERÍA-INENCO  
PROGRAMA DE RESIDUOS PELIGROSOS**

Titular: Ing. Gloria PLAZA  
Suplente: Lic. Mónica PASCULLI

**SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA**

Titular: Ing. Adolfo RIVEROS ZAPATA  
Suplente: Ing. Raúl Alberto BECCHIO

ARTÍCULO 3°.- Los miembros ante el COMITÉ CENTRAL DE SALUD Y SEGURIDAD LABORAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, no recibirán remuneración alguna por los servicios prestados por su representación ante este comité, ya que los mismos son extensión de sus tareas habituales como trabajadores de la Universidad.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar las DIRECTRICES BÁSICAS DE LA POLÍTICA DE SALUD Y SEGURIDAD LABORAL para la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, las que forman parte de la presente Resolución como ANEXO I.-

ARTÍCULO 5°.- Las Funciones del COMITÉ CENTRAL DE SALUD Y SEGURIDAD LABORAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, serán las establecidas en el ANEXO II, y forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y dese amplia difusión a la presente resolución. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS y SERVICIOS para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



C.P.N. Antonieta Elizabeth DI GIANNANTONIO  
Coord. Admin., Contable y Financiera  
a/c Secretaria Administrativa  
Universidad Nacional de Salta

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI  
RECTORA



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

ANEXO I

DIRECTRICES DE LA POLÍTICA DE SALUD Y SEGURIDAD LABORAL PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

1. La Prevención de Riesgos Laborales es un requisito básico para el logro de la Calidad. Un trabajo bien hecho sólo se considerará como tal, cuando esté hecho en las debidas condiciones de seguridad.
2. La prevención de riesgos laborales se planificará logrando un conjunto coherente que integre la técnica, la organización, las relaciones sociales, y todo lo relativo a las condiciones de trabajo.
  - a. Las medidas de protección colectiva serán prioritarias a los sistemas de protección individual.
  - b. Se tendrán en cuenta las capacidades profesionales de los trabajadores en materia de seguridad y salud en el momento de encomendarles las tareas, dando las debidas instrucciones y asegurando que sólo los que hayan recibido formación suficiente y adecuada puedan acceder a los lugares en los que puedan existir o generarse peligros.
  - c. Al momento de tomar medidas preventivas, se tendrá en cuenta la evolución de la técnica, con el fin de procurar disponer de los sistemas de protección más idóneos en cada circunstancia. Se adecuarán los aspectos materiales a las condiciones de cada trabajador y se preverán las distracciones o imprudencias no temerarias que se pudieran cometer.
3. Se promoverá la mejora continua en todos los ámbitos de la Gestión Institucional, Calidad, Seguridad, Medio Ambiente, como variable fundamental para el futuro de la Institución.
4. La seguridad y salud de los trabajadores será uno de los objetivos permanentes y fundamentales, de la misma forma que lo son la calidad, la productividad y la eficacia de las actividades. Los accidentes de trabajo o cualquier lesión generada en el mismo, son fundamentalmente fallos de gestión y por tanto son evitables mediante una gestión adecuada que permita adoptar las medidas para la identificación, evaluación y control de los posibles riesgos:
  - a. Se deberá promover en todos los ámbitos de la organización el trabajo en equipo y la cooperación entre los diversos estamentos de la Institución.
  - b. También es básico colaborar con los alumnos para mejorar continuamente la manera de transportar, manipular y utilizar, los productos o sustancias.
  - c. Las personas constituyen el valor más importante que garantiza nuestro futuro. Por ello deben estar cualificadas e identificadas con los objetivos de nuestra organización y sus opiniones han de ser consideradas.
5. La política de prevención de riesgos laborales impregnará con sus principios al conjunto de políticas institucionales.
6. Trabajar con seguridad es condición de empleo, considerándose como grave cualquier incumplimiento de normativa externa o interna que pueda generar daños a la salud.
7. Se realizarán todas las actividades en un marco de pleno respeto al entorno social y medioambiental, intentando alcanzar los niveles más altos de Seguridad en el manejo de las instalaciones y en la protección del medio ambiente, así como en la protección de los empleados, docentes, estudiantes y vecinos.
8. Serán beneficiarios de las Políticas de Seguridad e Higiene, además de los trabajadores de la Universidad Nacional de Salta, los estudiantes y visitantes que se encuentren dentro del predio universitario. Debiendo acatar las normas y procedimientos establecidos por el Comité Central y por los Comités de Facultades de Higiene y Seguridad, según corresponda.



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

ANEXO  
Resolución Rectoral N° 0191- 09  
Expte. N° 0026/09

ANEXO II

FUNCIONES:

- Establecer objetivos anuales de Prevención de Riesgos Laborales en coherencia con la política preventiva existente
- Establecer la estructura organizativa necesaria y obligatoria para la realización de las actividades preventivas.
- Designar una persona en materia de Seguridad y Salud, que coordine y controle las actuaciones y mantenga informada a la organización de lo más significativo en esta materia.
- Establecer las competencias y las interrelaciones de cada departamento en materia de prevención de riesgos laborales.
- Asignar los recursos necesarios, tanto humanos como materiales, para conseguir los objetivos establecidos.
- Promover y participar en reuniones periódicas para analizar y discutir temas de seguridad y salud, y procurar tratar también estos temas en las reuniones normales de trabajo.
- Visitar periódicamente los lugares de trabajo para poder estimular comportamientos eficientes, detectar deficiencias y trasladar interés por su solución.
- Realizar periódicamente auditorias internas y revisiones de la política, organización y actividades de la Institución, revisando los resultados de la misma.
- Reconocer a las personas sus logros, de acuerdo a los objetivos y actuaciones planteadas
- Proponer otras acciones que se estimen oportunas.
- Mostrar interés por los accidentes laborales acaecidos y por las medidas adoptadas para evitar su repetición.
- Consultar a los trabajadores en la adopción de decisiones que puedan afectar a la seguridad, salud y condiciones de trabajo.
- Interesarse y participar, cuando así se establezca, en las actividades preventivas procedimentadas.